

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 125 MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS PERSONAS TITULARES DE LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA PARA IMPLEMENTAR ACCIONES CON EL OBJETIVO DE CONTROLAR, REGULAR Y SANCIONAR LA VENTA DE AGUA EN SU MODALIDAD DE DISTRIBUCIÓN POR PIPAS A EFECTO DE ASEGURAR EL ACCESO CONTINUO Y DE CALIDAD FAVORECIENDO LA DISTRIBUCIÓN GRATUITA A LA MISMA Y REMITIR UN INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS COMO PARTE DE LA CRISIS HÍDRICA.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55, 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38 FRACCIÓN IV Y 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 72 Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. Se EXHORTA a los Ayuntamientos de los 125 municipios, así como a las personas titulares de los Organismos Operadores de Agua para implementar acciones con el objetivo de controlar, regular y sancionar la venta de agua en su modalidad de distribución por pipas a efecto de asegurar el acceso continuo y de calidad favoreciendo la distribución gratuita a la misma y remitir un informe a esta Soberanía sobre las acciones implementadas como parte de la crisis hídrica.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Notifíquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinte días del mes de febrero del dos mil veinticuatro.

SECRETARIOS.- DIP. FERNANDO GONZÁLEZ MEJÍA.- RÚBRICA.- DIP. SILVIA.- BARBERENA MALDONADO.- RÚBRICA.- DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.- RÚBRICA.